1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC (en adelante Agencia ITRC), es una entidad del orden nacional de la Rama Ejecutiva del Poder Público, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Decreto Ley 4173 del 3 de noviembre de 2011.

De conformidad con su objeto institucional, la Agencia ITRC tiene, entre otras responsabilidades, la de adelantar auditorías y formular recomendaciones sobre los procesos, actuaciones y operaciones desarrolladas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (COLJUEGOS), con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la gestión pública, la transparencia institucional y la adecuada administración de los recursos públicos.

Dentro de la estructura organizacional de la Entidad se encuentra la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, dependencia a la que le corresponde, entre otras funciones, desarrollar programas de auditoría, ejecutar auditorías de desempeño integral y financiero, evaluar la eficiencia y efectividad de los procesos adelantados por las entidades vigiladas, implementar estrategias de prevención y detección de riesgos, identificar posibles conductas irregulares y formular recomendaciones orientadas al mejoramiento de la gestión institucional.

Para el desarrollo de estas funciones, la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo cuenta con el apoyo del Grupo de Análisis e Inteligencia de Negocios, responsable de administrar, consolidar, transformar, analizar y disponer información estratégica requerida para el cumplimiento de los procesos misionales de la Agencia ITRC. En tal sentido, resulta indispensable garantizar la calidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y oportunidad de la información proveniente de diferentes fuentes internas y externas.

Como parte de su estrategia de fortalecimiento institucional, la Agencia ITRC ha venido adelantando iniciativas orientadas a consolidar una arquitectura de datos que permita optimizar los procesos de análisis y explotación de información, entre las cuales se destaca el proyecto de Data Lake y Data Warehouse. Esta iniciativa busca integrar grandes volúmenes de información provenientes de diversas fuentes, facilitando su almacenamiento, transformación, consulta y aprovechamiento para la generación de conocimiento, la identificación de riesgos y el soporte de las actividades de auditoría, seguimiento y control.

No obstante, el volumen creciente de información administrada por la Entidad, la diversidad de fuentes de datos, la necesidad de garantizar procesos permanentes de validación, depuración, transformación, organización y cargue de información, generan una demanda operativa que requiere apoyo adicional para garantizar la continuidad, calidad y eficiencia de los procesos a cargo del Grupo de Análisis e Inteligencia de Negocios. Estas actividades, aunque indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, corresponden a labores de carácter técnico y operativo que apoyan la gestión de la dependencia y contribuyen

al adecuado funcionamiento de los componentes tecnológicos y de información asociados a los proyectos institucionales.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad de gestión de la dependencia mediante la contratación de una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión al Grupo de Análisis e Inteligencia de Negocios de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, mediante la ejecución de actividades técnicas y operativas orientadas a la consolidación, validación, depuración, transformación, organización y cargue de información en bases de datos, sistemas de información y demás herramientas tecnológicas utilizadas por la Entidad.

De igual manera, se requiere apoyo para el desarrollo de actividades complementarias relacionadas con la gestión de la información, tales como la organización y control de soportes documentales, el seguimiento a requerimientos de información, la consolidación de reportes, la actualización de matrices e inventarios de información, la elaboración de actas de mesas técnicas y demás actividades de carácter operativo y administrativo necesarias para el adecuado funcionamiento del Grupo de Análisis e Inteligencia de Negocios.

La contratación propuesta permitirá fortalecer la capacidad operativa del Grupo de Análisis e Inteligencia de Negocios, optimizar los tiempos de procesamiento y actualización de la información institucional, mejorar los controles asociados a la calidad de los datos y garantizar la disponibilidad de información confiable y oportuna para el desarrollo de actividades de análisis, monitoreo, seguimiento, gestión del riesgo y auditoría, contribuyendo así al cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos de la Agencia ITRC.

Lo anterior se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, según el cual las entidades estatales deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En consecuencia, la Agencia ITRC requiere adelantar la presente contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de fortalecer la capacidad operativa del Grupo de Análisis e Inteligencia de Negocios de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo y asegurar el desarrollo oportuno de las actividades relacionadas con la gestión, tratamiento y administración de información institucional requerida para el cumplimiento de sus funciones misionales.

La presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia ITRC para la vigencia 2026.

2 OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Prestar servicios de apoyo a la gestión al Grupo de Análisis e Inteligencia de Negocios de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, mediante la ejecución de actividades técnicas y operativas asociadas a la gestión, administración, tratamiento y organización de información institucional, así como al soporte de los procesos y herramientas relacionados con el proyecto Data Lake y Data Warehouse.

Alcance del objeto

La prestación de los servicios comprende el apoyo técnico y operativo a las actividades de consolidación, validación, depuración, transformación, integración, organización y cargue de información en bases de datos y sistemas de información institucionales; el apoyo a los procesos de mantenimiento y operación de los mecanismos de integración y gestión de datos asociados al proyecto Data Lake y Data Warehouse; la elaboración de reportes e instrumentos de seguimiento; la gestión documental de los soportes relacionados con la información administrada por la dependencia; y las demás actividades de apoyo requeridas para fortalecer los procesos de analítica de datos, monitoreo, seguimiento, gestión de la información y apoyo a las actividades misionales de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.

El servicio solicitado se encuentra en la siguiente clasificación de UNSPSC.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en los términos previstos en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En los asuntos no regulados por las disposiciones especiales de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales que resulten pertinentes.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal

calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad.
2. Colaborar con la U.A.E. Agencia ITRC para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad.
3. Presentar la documentación completa requerida por la Agencia ITRC, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato.
6. Para los pagos pactados se requiere la presentación de la constancia de estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente.
7. Presentar la respectiva factura o cuenta de cobro dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes correspondiente a los servicios prestados y recibidos satisfacción a efectos de no generar traumatismos a nivel administrativo relacionados con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja).
8. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
10. Responder por el cuidado de los bienes que le fueren entregados por la Agencia para ejecutar el presente contrato, si fuese el caso.
11. Entregar al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato los bienes y elementos que le fueron entregados.
12. No instalar software ilegal y/o desinstalar software de cualquier otro tipo en los equipos asignados por la AGENCIA, sin la autorización previa del Jefe del Área respectiva y la Oficina de Tecnologías de la Información.
13. No formatear y/o restaurar de fábrica los equipos institucionales, únicamente se deben aceptar y aplicar las actualizaciones y reportar cualquier inconveniente presentado.
14. No retirar, modificar y/o alterar el software base o herramientas tecnológicas de la Agencia ITRC y limitar su uso a las actividades propias del presente contrato, salvo autorización previa y expresa por parte del Jefe del Área respectiva y la Oficina de Tecnologías de la Información.
15. Conocer y aplicar la Política de Seguridad y Privacidad de la información así como las Políticas específicas de Seguridad de la Información con el fin de preservar y mantener la información de la Agencia, en cumplimiento de los pilares de seguridad como son: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad.
16. Implementar acciones que den cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
17. Cumplir con las políticas y lineamientos institucionales de confidencialidad, seguridad de la información y gestión documental, con el fin de garantizar la calidad de los expedientes, así como la actualización del inventario de información, conforme a los lineamientos y procedimientos institucionales.

18. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza de este.

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la ejecución, monitoreo y documentación de los procesos de extracción, transformación y carga de datos (ETL) requeridos para la integración de información en las bases de datos en PostgreSQL de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, provenientes de archivos planos, Excel, CSV y demás fuentes de información autorizadas.
2. Apoyar la actualización, publicación y mantenimiento de los tableros de control e instrumentos de visualización de información implementados en Power BI u otras herramientas definidas por la Entidad, control de la programación de actualizaciones y la gestión de las fuentes de datos, conforme con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
3. Aplicar los lineamientos institucionales de gestión documental y administración de documentos electrónicos de archivo en las carpetas compartidas, repositorios de información y demás espacios de almacenamiento utilizados por el Grupo de Análisis e Inteligencia de Negocios, con nomenclatura estandarizada y metadatos mínimos Datalake.
4. Elaborar, actualizar y mantener la documentación técnica relacionada con los procesos de gestión de información, incluyendo diccionarios de datos, inventarios de fuentes de información, bitácoras de cargue, manuales de procesos ETL y demás documentos requeridos para el control y trazabilidad de los datos.
5. Organizar, clasificar, foliar y rotular los soportes físicos y electrónicos del Grupo de Análisis e inteligencia de negocios, de conformidad con las tablas de retención documental y los procedimientos establecidos por la Agencia ITRC.
6. Elaborar y actualizar el Formato Único de Inventario Documental (FUID) y los demás instrumentos archivísticos que le sean asignados en desarrollo de las actividades objeto del contrato.
7. Elaborar actas, ayudas de memoria y demás documentos de apoyo derivados de mesas técnicas, reuniones de trabajo y actividades relacionadas con la gestión de información de la dependencia.
8. Realizar el seguimiento a requerimientos de información asignados por el supervisor del contrato y consolidar los soportes necesarios para su atención oportuna.
9. Publicar en la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato y los documentos soporte, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pagos del contrato. Para ello puede consultar el instructivo Plan de Pagos contratos en SECOPII código GCO-OD-005.
10. Al finalizar el contrato, recibir y entregar documentos de archivo físicos y electrónicos a su cargo debidamente inventariados, usando el Formato Único de Inventario Documental – FUID Código GAD-FT-009 del Sistema Integrado de Gestión SIG.
11. Las demás que le indique el supervisor y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Se tendrá como lugar de ejecución del presente contrato las oficinas de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, en la ciudad de Bogotá D.C.

2.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; sin exceder de 30 de diciembre de 2026.

2.6 SUPERVISOR

El seguimiento y control del presente contrato será realizado por el SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA Y GESTIÓN DEL RIESGO o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto. Será el encargado de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE LA SOPORTAN.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se enmarca en lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los cuales disponen que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o aquellos destinados a la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden ser encomendados a determinadas personas naturales, podrán celebrarse bajo la modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo anterior, las Entidades Estatales están facultadas para contratar directamente la prestación de estos servicios con la persona natural o jurídica que cuente con la capacidad para ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique previamente la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate. En estos casos, no se requiere la obtención previa de varias ofertas, circunstancia sobre la cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión comprenden aquellas actividades de naturaleza intelectual, diferentes a las de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones propias de la Entidad Estatal, así como las actividades de carácter operativo, logístico o asistencial que contribuyen al desarrollo de sus objetivos institucionales.

Cuando se trate de la contratación de trabajos artísticos que solo puedan ser ejecutados por determinadas personas naturales, la Entidad Estatal deberá justificar dicha circunstancia dentro de los estudios y documentos previos, conforme a la normativa vigente.

En concordancia con lo establecido por la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, el contrato de prestación de servicios es una modalidad contractual estatal mediante la cual las entidades desarrollan actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, que únicamente pueden celebrarse con personas naturales cuando dichas labores no puedan ser ejecutadas por personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y deberán celebrarse por el término estrictamente necesario para cumplir su objeto.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto No. 25 de 2023, precisó que los contratos de prestación de servicios constituyen un género contractual, dentro del cual se incluyen las siguientes especies:

- Contratos de prestación de **servicios profesionales**.
- Contratos de prestación de **servicios de apoyo a la gestión**.
- Contratos para la **ejecución de trabajos artísticos** que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

La distinción entre los servicios profesionales y los de apoyo a la gestión radica en el contenido intelectual y en el nivel de formación requerido. El Consejo de Estado, en Sentencia de Unificación Jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013, señaló que el contrato de prestación de servicios profesionales tiene por objeto el desarrollo de actividades intangibles e identificables, orientadas a satisfacer las necesidades de las entidades estatales relacionadas con su gestión administrativa o funcionamiento, que implican un conocimiento especializado y que deben ser ejecutadas por personas con formación profesional.

En contraste, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se refiere a actividades intelectivas o técnicas que no demandan formación profesional, y que pueden incluir tareas operativas, logísticas o asistenciales, siempre que respondan a las necesidades institucionales y al principio de planeación.

Respecto de la modalidad de selección, el Consejo de Estado, mediante Sentencia del 2 de diciembre de 2013 (Expediente 41719), estableció que el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 constituye una hipótesis legal habilitante para la aplicación del mecanismo excepcional de contratación directa, el cual procede en dos escenarios específicos:

1. Cuando el objeto contractual se refiera a la **prestación de servicios profesionales**.
2. Cuando se trate de **servicios de apoyo a la gestión** que deban ejecutarse con **personal no profesional**.

De esta manera, la normativa y la jurisprudencia consolidan que la contratación directa en estos casos es jurídicamente procedente, siempre que la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia del contratista, y que las labores contratadas correspondan efectivamente a actividades no desarrollables por personal de planta o que requieran conocimiento especializado.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR, EL CUAL SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Aspectos Generales

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato, la Agencia efectuó el análisis de sector respecto de procesos de contratación con características similares y en especial la naturaleza del contrato y se evidenció que los requisitos mínimos obligatorios están en consonancia con otras entidades del sector público.

B. Estudio de la Oferta

Este estudio está basado en la revisión de la tabla de honorarios de la entidad para el año 2026 y la desagregación del presupuesto de la entidad.

C. Estudio de la demanda

Conforme a la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, la cual, fue definida previamente, el presupuesto asignado en la desagregación del presupuesto se considera importante establecer las condiciones mínimas del perfil requerido para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo -según aplique- que se describirán en el numeral 5 del presente estudio previo y que corresponde a la necesidad de la entidad y la tabla de honorarios que se elaboró en la Agencia ITRC, para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (Resolución número 001 de 2026), el candidato debe acreditar como mínimo:

NIVEL / CATEGORÍA		REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR		RANGO DE HONORARIOS (SMLMV)	
		FORMACIÓN	EXPERIENCIA (meses)	DESDE	HASTA
SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS TÉCNICOS	Título de formación técnica profesional	0 en adelante	1,5	2,5

Este tipo de contratación, se ha realizado en otras entidades del Estado, y su objeto (u obligaciones) coinciden con el actual, y los honorarios mensuales pactados permiten identificar el promedio que se paga por estos servicios en el mercado.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR HONORARIOS MENSUALES	Vínculo COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Referencia Contrato COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Gobernación de Sucre	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de un técnico en desarrollo y gerencia de sistemas informáticos para el	$2.454.265	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8701266&isFr	CP-SDSD-575-2025

ENTIDAD	OBJETO	VALOR HONORARIOS MENSUALES	Vínculo COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Referencia Contrato COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
	desarrollo de acciones en el componente enfermedades transmisibles por vectores - ETV en el marco del desarrollo del plan territorial de salud vigencia 2025 en el departamento de sucre		omPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión a brindar apoyo al proceso de Gestión de Tecnología y medios audiovisuales a nivel de apoyo a la infraestructura tecnológica, garantizando de esta manera su correcto funcionamiento y operación de todos los procesos institucionales.	$2.727.117	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3745109&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	CMA-CD-12308-JU-46-2023
DANE - Dirección Territorial Centro	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para planear y organizar las diferentes actividades operativas, preparación, ejecución, análisis y depuración de la información del operativo del Censo Edificaciones CEED que se programen durante la ejecución del contrato	$2.017.593	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1220620&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	CO1.PCCNTR.1528226 de 2020

La Agencia ITRC en oportunidades anteriores ha suscrito contratos de servicios con objetos similares o relacionados al del presente contrato, así:

NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
ITRC-CPS-016-2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para adelantar las actividades relacionadas con los trámites internos y procesos de la entidad según asignación	$4.000.000
ITRC-CPS-029-2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de carácter administrativo y documental orientadas a las sostenibilidad y evolución del Observatorio	$3.000.000

NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
ITRC-CPS-034-2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de Instrucción Disciplinaria para realizar actividades relacionadas con la elaboración de informes internos y externos así como en las responsabilidades periódicas de reporte y del sistema integrado de gestión	$4.000.000
ITRC-CPS-032-2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información – OATI, en las actividades relacionadas con la preparación, elaboración, proyección, revisión, análisis y consolidación de informes, reportes, cuadros de datos, presentaciones, comunicaciones, consultas y procesos referentes a MIPG, FURAG, SECOP, SIGEP y Sistemas de Gestión, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación – OAP y demás áreas que requieran información relacionada	$3.200.00
ITRC-CPS-036-2024	Prestación de servicios profesionales para la gestión relacionada con informes y consultas, MIPG, FURAG, SECOP Análisis de la información y procesos, entre otros, de la OATI	$3.500.000

Por lo que teniendo en cuenta la asignación presupuestal en la vigencia se asignarán honorarios mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.500.000 M/CTE), por lo que para el plazo de ejecución de TRES (3) MESES, el valor del contrato será de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.500.000 M/CTE).

4.2 VALOR:

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($10.500.000 M/CTE), así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. XXX** de (DIA) de (MES) de 2026, con cargo al siguiente uso presupuestal, así:

Rubro Presupuestal	Descripción del Gasto	Valor
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$10.500.000
	VALOR TOTAL	$10.500.000

4.3 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así: Pagos en mensualidades vencidas, o por fracción de mes calendario proporcional al servicio efectivamente prestado por el valor equivalente de honorarios mensuales de hasta **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.500.000 M/CTE)**; pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de: **a)** de la cuenta de cobro o factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, **b)** la acreditación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007, **c)** Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago y **d)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos que se realicen en el mes de diciembre, se realizarán conforme las instrucciones para el cierre de la vigencia fiscal sean impartidas.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido y evaluado previamente varias ofertas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas y teniendo en cuenta la tabla de honorarios de la entidad se requiere:

ESTUDIOS: TÍITULO DE BACILLER.

EXPERIENCIA MÍNIMA: DIECIOCHO (18) MESES RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

O

ESTUDIOS: TÍITULO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL en el Núcleo básico del conocimiento “Ingeniería de sistemas, telemática y afines”.

EXPERIENCIA MÍNIMA: SEIS (6) MESES RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa la MATRIZ DE RIESGOS del proceso de contratación.

7 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el análisis de riesgo realizado y en armonía con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y la Sección 3 del Capítulo 2, Título I Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, se requiere que el contratista ampare los riesgos derivados de la presente contratación, en los siguientes términos:

GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA AGENCIA, una Garantía que cubra los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato de Prestación de Servicios, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento, en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o se suspenda su vigencia.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido debido a las reclamaciones.

8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO

El presente Proceso de Contratación NO está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

Atentamente,

RUZYNKE CASTAÑO VLADIMIR

Firmado digitalmente por RUZYNKE CASTAÑO VLADIMIR
Fecha: 2026.10.13 14:32:57 -05'00'

Nombre: Vladimir Ruzynke Castaño
Cargo: Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo